



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNO
Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO

DECRETO ALCALDICIO Nº 188

REF.: APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS
DE VALERIA JOSE RAMIREZ ECHEVERRIA

PUERTO WILLIAMS, 06.03.2014.-

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 29 de noviembre de 2012;
- Las Facultades y Atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695, Texto Refundido, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 06/12/2012;
- El Decreto Alcaldicio Nº 1046, de fecha 18/12/2013, el cual aprueba el Presupuesto Municipal, para el año 2014;
- El Decreto Alcaldicio Nº 1140, de fecha 6/12/2012, el cual designa como Alcalde a doña Pamela Tapia Villarroel.
- El Decreto Alcaldicio Nº 128, del 10.02.2014, que aprueba el programa "CELEBRACION DIA DE LA MUJER 2014".
- El contrato a honorarios de fecha 06.03.2014, suscrito entre la Municipalidad de Cabo de Hornos y doña **VALERIA JOSE RAMIREZ ECHEVERRIA**.

DECRETO :

1º APRUÉBESE, el contrato de Prestación de Servicios de fecha 06.03.2014, suscrito entre la Municipalidad de Cabo de Hornos RUT Nº 69.254.400-5, y doña **VALERIA JOSE RAMIREZ ECHEVERRIA**, RUT Nº _____, para que manufacture 17 tortas Y 400 tapaditos para "Celebración día de la mujer 2014".

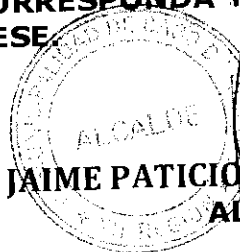
2º IMPÚTENSE, los gastos que este decreto originara a la cuenta 215.21.04.004 "Prestación de Servicios en Programas Comunitarios".



MIRNA ALVAREZ BUSTAMANTE
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

SP / CBO / mab.

NOTESE, COMUNIQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y, UNA VEZ HECHO,
ARCHÍVESE.



JAIME PATICIO FERNANDEZ ALARCON
ALCALDE(S)

Distribución:

1. VALERIA RAMIREZ E.
2. Jefe DAF
3. Secmun



REPÚBLICA DE CHILE
GRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNO
Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO
Desarrollo Comunitario

CONTRATO A HONORARIOS

En Puerto Williams, 06 días del mes de Marzo el año 2014, entre la **I. Municipalidad de Cabo de Hornos**, corporación autónoma de Derecho Público, RUT N° 69.254.400-5, representada por su Alcalde(s) don **JAIME PATICIO FERNANDEZ ALARCON** cédula nacional de identidad N° 1 y don **JAIME PATICIO FERNANDEZ ALARCON** cédula nacional de identidad N° 1 ambos domiciliados en calle O'Higgins N° 189, comuna de Cabo de Hornos, ciudad de Puerto Williams, en adelante, "LA MUNICIPALIDAD" y doña **VALERIA JOSE RAMIREZ ECHEVERRIA**, chilena, RUT N° [redacted] domiciliada en calle Av. costanera 317, Puerto Williams, convienen en celebrar el siguiente Contrato a honorarios:

PRIMERO: La MUNICIPALIDAD contrata mediante la modalidad de prestación de servicios a doña **VALERIA JOSE RAMIREZ ECHEVERRIA**, para que realice las siguientes labores:

- a) Fabricar 17 tortas para 30 personas y 400 tapaditos, para su consumo durante la celebración del día de la mujer y para las actividades relacionadas con dicha celebración.

SEGUNDO: El presente Contrato regirá a contar desde **el 06 de marzo de 2014 a 10 de marzo de 2014**, ambos días inclusive, a menos que: LA MUNICIPALIDAD desee poner término anticipado a este contrato, sin mediar causa o tiempo anticipado de aviso, sin perjuicio de lo cual existirá una carta de cese de funciones, desde cuya fecha se entenderá que este contrato ha terminado.

TERCERO: Por las labores mencionadas, LA MUNICIPALIDAD pagará a la Sra. **VALERIA JOSE RAMIREZ ECHEVERRIA** la suma de \$669.444, (Seiscientos sesenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos) impuesto incluido, lo que se hará efectivo dentro de los primeros diez días posteriores a la presentación de la boleta de honorarios, la debe ser acompañada de un informe de la gestión realizada, el cual deberá estar debidamente visado por el DDC.

CUARTO: De los honorarios pactados, LA MUNICIPALIDAD retendrá el impuesto a la renta, para ser ingresado a arcas fiscales oportunamente, entregándose a fin de año un Certificado de los honorarios y las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración de impuesto a la renta en su caso.

Este contrato no estará afecto a imposiciones previsionales ni

mismo modo, no existe vínculo alguno de subordinación o dependencia entre la MUNICIPALIDAD y la Sra. **VALERIA JOSE RAMIREZ ECHEVERRIA**.

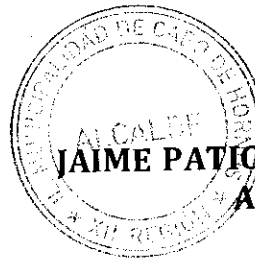
QUINTO:

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato a honorarios las partes fijan domicilio en esta ciudad y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

EN CONFORMIDAD FIRMAN:



VALERIA JOSE RAMIREZ ECHEVERRIA
PRESTADORA DE SERVICIOS



JAIME PATICIO FERNANDEZ ALARCON
ALCALDE(S)



MIRNA ALVAREZ BUSTAMENTE
SECRETARIO MUNICIPAL(S)
MINISTRO DE FE